REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO NÚMERO 0196 **DE**

-4 MAR 2026

Por el cual se acepta una renuncia y se hace un encargo en la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A – CIAC.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 489 de 1998, artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 648 de 2017, artículos 2.2.11.1.3 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, y el Decreto 0249 de 2025

CONSIDERANDO

Que el señor Mayor General **ANDRÉS GUZMÁN MORALES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.385.021, mediante comunicación del 29 de enero de 2026, presentó renuncia al cargo de Presidente de la Entidad Descentralizada, Código 1-2, Grado 21, de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A – CIAC.

DECRETA

Artículo 1. ***Renuncia.*** Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el señor Mayor General **ANDRÉS GUZMÁN MORALES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.385.021, al empleo Presidente de la Entidad Descentralizada, Código 1-2, Grado 21, de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A – CIAC.

Artículo 2. ***Encargo.*** Encargar, a partir de la fecha, del empleo Presidente de la Entidad Descentralizada, Código 1-2, Grado 21, de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A – CIAC, al Coronel **OSCAR FRANCISCO ZUÑIGA MARTÍN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.748.003, sin perjuicio de sus funciones como Vicepresidente Operativo de la CIAC S.A, Código 1-2, Grado 21, y mientras se nombra el titular del cargo.

Artículo 3. ***Comunicación.*** Comunicar el presente Decreto por intermedio del Viceministerio de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa -GSED; al Mayor General **ANDRÉS GUZMÁN MORALES** y al Coronel **OSCAR FRANCISCO ZUÑIGA MARTÍN**.

Continuación del Decreto "Por el cual se acepta una renuncia y se hace un encargo en la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A. – CIAC".

Artículo 4. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. 4 MAR 2026

Dado en Bogotá, D.C., a los,

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUÁREZ